



**ACUERDO MARCO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES y
REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE TFM (Trabajo de Final de Máster) EN
EMPRESAS E INSTITUCIONES PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS
OFICIALES DE POSTGRADO DE LA UIB**

Palma, a 16 d'abril de 2014

Por una parte, el director del Centro de Estudios de Postgrado (CEP) de la Universidad de las Islas Baleares, señor Maurici Mus Amézquita (Resolución 8833/2008, de 11 de noviembre-FOU nº 303, de 21 de noviembre) por delegación, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo de Dirección el día 11 de octubre de 2011 (Resolución 9958/2011, de 11 de octubre-FOU nº 353, de 21 de octubre).

Y por otra, D. Gabriel Company Bauzá, en su condición de Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Illes Balears, en virtud del Decreto 11/2011, de 18 de julio, del Presidente por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 11 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes suscribimos el presente convenio de prácticas y para la realización de proyectos de TFM de acuerdo con el plan de estudios de la titulación oficial de postgrado (máster o doctorado) adscrita al Centro de Estudios de Postgrado.

ANTECEDENTES

1. Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2001.
2. Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de las Islas Baleares, BOIB nº 76, de 22 de mayo de 2010.
4. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, BOE nº 260, de 30 de octubre de 2007.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori



**Universitat de les
Illes Balears**

5. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
6. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
7. Acuerdo normativo 9387/2010, de 16 de marzo, por el que se modifica el CEP de la UIB, FOU nº 328, de 23 de abril de 2010.
8. Acuerdo normativo 10040/2011, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial (grado y master) de la Universidad de las Islas Baleares.
9. Acuerdo normativo 10208/2012, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitario de doctorado de la Universidad de las Islas Baleares.
10. Acuerdo normativo 10336/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba la normativa de gestión de prácticas externas de los estudiantes de la UIB en empresas, entidades o instituciones.
11. Acuerdo de la Junta de Centro del CEP, del día 16 de enero de 2013 por el que se establece el reglamento propio de gestión de prácticas externas de los estudiantes de la UIB en empresas, entidades o instituciones.

PACTOS

1. La colaboración entre ambas partes se concretará en un programa de prácticas y realización del TFM para cada estudiante, verificado por la dirección del estudio e implicado en el presente convenio.
2. El presente convenio supone la aceptación de estudiantes en prácticas y realización del proyecto de TFM en la empresa o institución que lo suscribe.
3. El tiempo total de dedicación de cada estudiante en la empresa o la institución, el período y el horario de las prácticas se determinarán en cada caso concreto en los anexos correspondientes, los cuales tendrán la duración máxima de un curso académico
4. Los órganos de dirección del estudio nombrarán al profesor responsable del programa de prácticas y de los proyectos de TFM de la enseñanza implicado en el presente convenio, y asignarán un tutor académico a cada uno de los



estudiantes implicados en el programa y en el proyecto de TFM. Esta actividad estará sujeta a las normativas académicas propias de la Universidad de las Islas Baleares y se valorará con el número de créditos que se especifique en el plan de estudios correspondiente.

5. La empresa o institución nombrará al responsable del programa de prácticas y de los proyectos de TFM que implique a los estudiantes de la Universidad de las Islas Baleares durante el período que dure la estancia de los estudiantes en la empresa o institución y será responsable de garantizar la adecuada formación, la acogida y las condiciones de salud y bienestar de los estudiantes, así como la buena gestión de la actividad educativa objeto del presente convenio. La entidad colaboradora facilitará a cada estudiante la formación correspondiente en cuanto a prevención de riesgos en dicha entidad, toda la información pertinente en materia de seguridad y salud e idénticos medios de protección que los requeridos a cualquier otro trabajador/a.

6. La valoración del resultado de la estancia en prácticas y desarrollo del proyecto de TFM la realizarán conjuntamente la empresa o institución receptora y la dirección del estudio de máster mediante el mecanismo que este último establezca. La valoración estrictamente académica de las prácticas y de los proyectos de TFM de los estudiantes implicados en el presente convenio será competencia exclusiva de la Universidad.

7. La realización de las prácticas y del proyecto de TFM no generará, una vez concluidas, más compromisos que los acordados en el presente convenio y en ningún caso producirá obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y la empresa o institución.

8. La UIB y la empresa / entidad se comprometen a cumplir las obligaciones respectivas descritas y recogidas en el capítulo II del Acuerdo Normativo 10336/2012, del día 8 de junio, por el que se aprueba la normativa de gestión de prácticas externas de los estudiantes de la UIB en empresas, entidades o instituciones.

9. El alumno de estudios oficiales de postgrado en prácticas otorga su consentimiento para que la UIB ceda sus datos a la empresa o institución que lo acoge con la finalidad prevista en el convenio de prácticas, consentimiento que podrá revocar en cualquier momento. La UIB es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados. Tanto la UIB como la empresa o institución que lo acoge se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad mencionada.



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori



**Universitat de les
Illes Balears**

10. El estudiante que realice prácticas y el proyecto de TFM en la empresa deberá firmar el documento que se adjunta como adenda nº 2 y por el que se compromete a cumplir las normas vigentes en la empresa en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

11. El estudiante en prácticas y desarrollo del TFM estará cubierto por el seguro escolar. Para el estudiante al que no se pueda aplicar el seguro escolar y que no quede cubierto por la póliza de seguro de accidentes suscrita actualmente por la UIB, se suscribirá una póliza de accidentes específica para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la UIB. La Universidad cubrirá con un seguro la responsabilidad civil del estudiante por las incidencias derivadas de la realización de las prácticas y el desarrollo del TFM. No se aplicará el régimen de cobertura de las normas laborales, puesto que no existe contrato laboral en la relación establecida entre el estudiante y la empresa o institución de cobertura.

12. Una vez finalizado el programa, los estudiantes podrán solicitar un certificado de la empresa o institución acreditativo de las prácticas realizadas.

13. La Universidad de las Islas Baleares suscribirá con las empresas e instituciones firmantes del convenio un anexo con las condiciones concretas de la realización de las prácticas y del proyecto de TFM por cada alumno afectado por la firma del presente convenio.

14. El presente convenio tendrá una duración de un año académico y quedará automáticamente renovado por igual período si no consta una denuncia escrita de finalización por cualquiera de ambas partes, con una antelación de tres meses a la fecha de su expiración.

Y como prueba de conformidad con todo lo anterior, se suscribe en el lugar y fecha indicados en el presente acuerdo de colaboración, redactado por duplicado en castellano; cada una de las partes recibe un ejemplar.

Por la Universidad de las Islas Baleares,


Maurici Mus
Director del CEP

Por la Conselleria de Agricultura,
Medio Ambiente y Territorio


Gabriel Company Bauzá
Conseller



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori



**Universitat de les
Illes Balears**

**RELACIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIOS DEL
MÁSTER EN ECOLOGÍA MARINA DE LA UIB**

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	
Empresa o Institución	Dirección General de Medio Rural y Marino Laboratori d'Investigacions Marines i Aqüicultura
Responsable de la empresa o la institución	Elena Pastor Gracia
Responsables de la UIB	Dr. Gabriel Moyà Niell
Curso Académico	2013 - 2014

Denominación del Máster	Ecología Marina
Valoración en créditos del Practicum	9 ECTS
Período de realización del Practicum	Hasta 30 de septiembre de 2014
Número de horas a realizar	Un mínimo de 90 horas
Horario	A determinar de mutuo acuerdo entre los responsables de la empresa o institución y de la UIB, puede variar en función de la tipología de las prácticas a desarrollar por el alumno.
Formación que adquirirá el estudiante	Aprendizaje de la metodología de trabajo y las técnicas analíticas específicas, en el contexto de la línea de investigación en la que son expertos los tutores científicos.
Trabajo /funciones a realizar en la empresa o institución	- Trabajo de laboratorio para el análisis de las muestras. - Trabajo de gabinete para el procesado y tratamiento de los resultados obtenidos. - Búsqueda bibliográfica..



**Govern
de les Illes Balears**
Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori



**Universitat de les
Illes Balears**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	TUTORES CIENTÍFICOS	TUTOR DE LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS
Joaquín Pérez Pujol	Dra. Amalia Grau (LIMIA) Dra. Covadonga Orejas (COB-IEO)	Dr. Gabriel Moyà Niell

Por la UIB,



Maurici Mus
Director del CEP

Por la Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Territorio



Gabriel Company Bauzá
Consejero



PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA ESTUDIANTES EN PRÀCTICAS

Según el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, los estudiantes tienen derecho a recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales (art. 9). Por su parte, el tutor de la entidad colaboradora tiene el deber de informar al estudiante sobre la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales (art. 11).

Según el acuerdo marco de prácticas externas curriculares en empresas e instituciones para estudiantes de estudios oficiales de postgrado de la UIB, "la empresa o la institución nombrará al responsable del programa de prácticas que implique a los estudiantes de la Universitat de les Illes Balears durante el periodo que dure la estancia de los estudiantes en la empresa o institución y será responsable de garantizar la adecuada formación, acogida y condiciones de salud y bienestar de los estudiantes y la buena gestión de la actividad educativa objeto del presente convenio. La entidad colaboradora facilitará a cada estudiante la formación correspondiente a la prevención de riesgos en dicha entidad, toda la información pertinente en materia de seguridad y salud e idénticos medios de protección que los requeridos de cualquier otro trabajador/a".



En consecuencia, la persona abajo firmante, como representante legal de la empresa o la institución, garantiza que es entregará a los alumnos la información de los riesgos de las actividades que llevarán a cabo, las normas de seguridad y los medios de protección necesarios para su trabajo. Así mismo, les facilitará la formación necesaria y no permitirá que realicen tareas peligrosas para las que no estén capacitados.

Nombre del representante legal de la empresa o institución:

.....

Palma, 16 de abril de 2014

Firma:



**Govern
de les Illes Balears**
Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient i Territori



**Universitat de les
Illes Balears**

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El / la estudiante otorga el consentimiento para que la UIB ceda sus datos a la empresa o institución [o especificar el NOMBRE *] que lo acoge para la finalidad prevista en el convenio de prácticas, consentimiento que podrá revocar en cualquier momento. La UIB es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados. Tanto la UIB como la empresa o institución [o especificar el NOMBRE *] que acoge al estudiante / a se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos ya utilizarlos de acuerdo con la finalidad mencionada.

El estudiante / a se compromete a guardar secreto en relación con todos los datos personales e información de carácter confidencial, o cualquier otro aspecto relacionado con las prácticas, de los que pueda tener conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus tareas. Esta obligación se mantendrá incluso después de terminada su relación con la empresa o institución.

En concreto, se compromete a no facilitar bajo ningún concepto a otras personas los datos a los que tiene acceso ya utilizarlas para fines exclusivamente relacionadas con las prácticas.

Firmado:[.....]

El estudiante / a,